

Artículo Científico

Herramientas jurídicas para garantizar los derechos de la naturaleza

Legal tools to guarantee the rights of nature



Herrera-Acosta, Carlos Ernesto ¹

<https://orcid.org/0000-0002-1446-9788>



<ceherrera@unach.edu.ec>



Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador, Riobamba.



Ashca-Vaca, Magaly Katerine ³

<https://orcid.org/0009-0008-7387-8339>



<magaly.ashca@unach.edu.ec>



Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador, Riobamba.



Guevara-Tubón, Jennyfer Elizabeth ⁵

<https://orcid.org/0009-0007-9433-1773>



<jennyfer.guevara@unach.edu.ec>



Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador, Riobamba.



Quinancela-Vargas, Britany Paulina ²

<https://orcid.org/0009-0003-5251-4353>



<britany.quinancela@unach.edu.ec>



Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador, Riobamba.



León-Betancourt, Danna Maite ⁴

<https://orcid.org/0009-0003-7095-8257>



<danna.leon@unach.edu.ec>



Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador, Riobamba.

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v4/n1/146>

Resumen: La Constitución ecuatoriana de 2008 reconoció por primera vez en el mundo a la naturaleza como sujeto de derechos, lo que planteó una nueva forma de comprender la relación entre el ser humano y el entorno natural, aunque en la práctica persiste la pregunta sobre su aplicación efectiva. El objetivo de esta investigación fue analizar las herramientas jurídicas existentes en el ordenamiento ecuatoriano para garantizar los derechos de la naturaleza. El estudio se desarrolló con un enfoque cualitativo de carácter descriptivo, apoyado en trabajo de campo y revisión documental, mediante entrevistas semiestructuradas realizadas a 35 actores del ámbito jurídico ambiental, entre jueces, abogados, funcionarios públicos y docentes investigadores, junto con el análisis de normas constitucionales, legislación ambiental y decisiones judiciales relevantes. Los resultados mostraron que las garantías jurisdiccionales, especialmente la acción de protección y las medidas cautelares, son las herramientas más utilizadas para la defensa de la naturaleza, mientras otros mecanismos presentan un uso limitado. El análisis permitió interpretar que estas herramientas enfrentan dificultades vinculadas con la dispersión normativa, la capacitación insuficiente y la coordinación institucional. Se concluye que el Ecuador cuenta con un marco jurídico favorable, pero requiere fortalecer su aplicación práctica para protección efectiva de la naturaleza.

Palabras clave: legislación ambiental; biodiversidad; desarrollo sostenible; conservación ambiental; derechos de la naturaleza.



Check for
updates

Received: 28/Dic/2025

Accepted: 24/Ene/2026

Published: 10/Feb/2026

Cita: Herrera-Acosta, C. E., Quinancela-Vargas, B. P., Ashca-Vaca, M. K., León-Betancourt, D. M., & Guevara-Tubón, J. E. (2026). Herramientas jurídicas para garantizar los derechos de la naturaleza. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 4(1), 209-224. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v4/n1/146>

Revista Científica Ciencia y Método (RCyM)
<https://revistacym.com>
<revistacym@editorialgrupo-aea.com>
<info@editorialgrupo-aea.com>

© 2026. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la [Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](#).



Abstract:

The Ecuadorian Constitution of 2008 recognized nature as a subject of rights for the first time in the world, which introduced a new way of understanding the relationship between human beings and the natural environment, although in practice questions remain regarding its effective application. The objective of this research was to analyze the legal tools existing in the Ecuadorian legal system to guarantee the rights of nature. The study was developed using a qualitative descriptive approach, supported by fieldwork and documentary review, through semi structured interviews conducted with thirty five actors from the environmental legal field, including judges, lawyers, public officials and research professors, together with the analysis of constitutional norms, environmental legislation and relevant judicial decisions. The results showed that jurisdictional guarantees, especially the protection action and precautionary measures, are the most frequently used tools for the defense of nature, while other mechanisms show limited use. The analysis allowed the interpretation that these tools face difficulties related to normative dispersion, insufficient training and institutional coordination. It is concluded that Ecuador has a favorable legal framework, but requires strengthening its practical application to achieve effective protection of nature.

Keywords: environmental legislation; biodiversity; sustainable development; environmental conservation; rights of nature.

1. Introducción

La crisis ambiental global contemporánea plantea desafíos sin precedentes para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, obligando a los sistemas jurídicos a replantear sus paradigmas tradicionales, en este contexto, el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza representa uno de los cambios más significativos del constitucionalismo latinoamericano del siglo XXI, pues Ecuador se convirtió en 2008 en el primer país del mundo en consagrar a la naturaleza o Pachamama como sujeto de derechos en su Carta Magna, marcando una transición radical desde el paradigma antropocéntrico que concibe al medio ambiente únicamente como recurso al servicio humano, hacia una perspectiva biocéntrica que reconoce el valor intrínseco de los ecosistemas.

Esta innovación constitucional fundamentada en la cosmovisión indígena del sumak kawsay o buen vivir, tal como lo señala Acosta (2008) cuando afirma que "el Buen Vivir aparece como una oportunidad para construir colectivamente una nueva forma de vida" (p. 33), trascendiendo el mero reconocimiento formal y planteando interrogantes sustanciales sobre la efectividad de la legislación ambiental existente y los mecanismos jurídicos necesarios para materializar esta protección constitucional.

Desde el ámbito doctrinal, diversos autores han analizado el alcance y las implicaciones del reconocimiento de los derechos de la naturaleza, coincidiendo en señalar que el reconocimiento normativo, por sí solo, no garantiza su aplicación efectiva, especialmente cuando se trata de construcciones jurídicas novedosas que aún no cuentan con un desarrollo doctrinal consolidado ni con una jurisprudencia interpretativa uniforme.

En este sentido, Martínez & Acosta (2017) sostienen que “los derechos de la naturaleza representan una puerta de entrada a otro mundo posible, pero requieren de instrumentos concretos para su materialización” (p. 2930), lo que pone de manifiesto la necesidad de analizar las herramientas jurídicas disponibles y su capacidad real para garantizar la protección efectiva de los ecosistemas en la práctica.

A más de quince años de la promulgación de la Constitución de Montecristi, diversos estudios evidencian la persistencia de una brecha significativa entre el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza y su aplicación práctica en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, brecha que se manifiesta en múltiples dimensiones relacionadas con la estructura normativa, la práctica judicial y la actuación de las instituciones encargadas de la gestión ambiental.

Esta disonancia ha sido analizada por Vernaza y Preciado (2024), quienes identifican “dispersión normativa en la legislación ambiental secundaria, vaguedad conceptual en la delimitación del contenido de estos derechos, inseguridad jurídica en los procedimientos de activación y tutela, y escaso desarrollo jurisprudencial que oriente la interpretación” (p. 150), factores que dificultan la correcta aplicación de los derechos de la naturaleza y generan incertidumbre en los operadores jurídicos.

El problema central radica en que, si bien la Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de la naturaleza en sus artículos 71 al 74 y establece garantías jurisdiccionales para su protección, persiste una notable indefinición respecto a cuáles son las herramientas jurídicas concretas disponibles en el ordenamiento y cómo deben ser utilizadas de manera adecuada para alcanzar una tutela efectiva.

Esta problemática se agrava al considerar que la conservación ambiental efectiva y el desarrollo sostenible dependen en gran medida de la existencia de instrumentos jurídicos claros, accesibles y eficaces, tal como advierten Camacho y Chávez (2023) cuando señalan que “persisten desafíos significativos en la implementación práctica de estos derechos, particularmente en lo referente a la ausencia de desarrollo legislativo específico o la complejidad procedural que constituyen obstáculos infranqueables” (p. 95).

En el ámbito internacional y comparado, si bien diversos instrumentos reconocen la necesidad de proteger la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible, el modelo ecuatoriano se distingue por su carácter pionero al elevar a la naturaleza a la categoría de sujeto de derechos, lo cual implica consecuencias jurídicas específicas en términos de legitimación activa, tipos de acciones procedentes y alcance de las reparaciones,

ofreciendo, según Macpherson (2021), “un panorama valioso para el análisis de experiencias exitosas y limitaciones recurrentes en la implementación de estos derechos” (p. 220).

No obstante, la inseguridad jurídica continúa siendo uno de los factores más críticos que obstaculizan la operatividad de los derechos de la naturaleza en el Ecuador, manifestándose en la inexistencia de criterios uniformes sobre aspectos procesales fundamentales, situación que la jurisprudencia constitucional ha comenzado a abordar, aunque, como observa Grijalva (2020), “persiste la necesidad de construir una línea jurisprudencial coherente que brinde certeza a todos los actores involucrados y reduzca la discrecionalidad judicial excesiva” (p. 35).

Desde una perspectiva normativa, el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla diversas herramientas jurídicas susceptibles de ser utilizadas para garantizar los derechos de la naturaleza, entre las cuales destacan las garantías jurisdiccionales consagradas en la Constitución y los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la legislación secundaria, sin embargo, la dispersión de estos mecanismos y la limitada coordinación institucional dificultan su aplicación oportuna y articulada.

En este contexto, el objetivo principal de este artículo es analizar críticamente las herramientas jurídicas que contempla el ordenamiento ecuatoriano para garantizar los derechos de la naturaleza, mediante una revisión del marco normativo constitucional y legal vigente, así como del desarrollo jurisprudencial relevante, con el propósito de aportar elementos que permitan fortalecer su aplicación práctica y reducir la brecha existente entre el reconocimiento formal y la tutela efectiva de los ecosistemas.

2. Materiales y métodos

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-analítico, orientado a identificar, caracterizar y sistematizar las herramientas jurídicas que contempla el ordenamiento ecuatoriano para garantizar los derechos de la naturaleza reconocidos constitucionalmente, seleccionándose este enfoque debido a su idoneidad para el análisis de fenómenos jurídicos complejos que requieren una comprensión profunda de estructuras normativas, institucionales y prácticas, en concordancia con enfoques metodológicos cualitativos aplicados al estudio de problemáticas socioambientales y jurídicas complejas (Salazar-Alcivar et al., 2024), permitiendo examinar tanto la dimensión formal de los instrumentos legales como su aplicación en contextos reales, lo cual resulta pertinente considerando la relativa novedad del reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza en el Ecuador y el desarrollo aún incipiente de su sistematización académica.

El diseño metodológico combinó dos estrategias complementarias, investigación de campo e investigación documental-bibliográfica, desarrollándose la investigación de campo mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas a actores clave del sistema jurídico ambiental ecuatoriano, técnica que permitió recoger experiencias,

percepciones y valoraciones desde la práctica profesional de quienes interactúan directamente con las herramientas jurídicas objeto de estudio, estrategia metodológica ampliamente utilizada en investigaciones jurídicas y ambientales para analizar los retos normativos y de implementación de modelos de desarrollo sostenible y economía circular (Pita-Arizaga, 2025), mientras que la investigación documental-bibliográfica se orientó al análisis sistemático de fuentes normativas primarias, jurisprudencia constitucional relevante y literatura académica especializada, empleándose métodos propios de la investigación jurídica que facilitaron la interpretación rigurosa de los textos legales y la construcción de marcos analíticos consistentes.

Para el análisis de las fuentes documentales se emplearon tres métodos propios de la ciencia jurídica, en primer lugar el método hermenéutico, que permitió interpretar los textos normativos identificando el sentido y alcance de las disposiciones relacionadas con los derechos de la naturaleza, atendiendo tanto a su literalidad como a su finalidad dentro del modelo biocéntrico ecuatoriano, en segundo lugar el método analítico-sintético, que posibilitó descomponer cada herramienta jurídica en sus elementos esenciales como fundamento normativo, legitimación activa, procedimiento y efectos jurídicos, y finalmente el método exegético, mediante el cual se realizó un estudio sistemático y detallado de los artículos 10 y 71 al 74 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, así como de los artículos 86, 87, 88, 93 y 94 relativos a las garantías jurisdiccionales, complementándose este análisis con el examen de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, específicamente aquellos que regulan el procedimiento de las acciones constitucionales, y de las disposiciones relevantes del Código Orgánico del Ambiente, en lo referente a principios ambientales, instrumentos de gestión ambiental, mecanismos de prevención, control y reparación de daños a los ecosistemas.

La población de estudio correspondiente a la fase de investigación de campo estuvo conformada por actores clave del sistema jurídico ambiental ecuatoriano que, por su experiencia profesional y conocimiento especializado, poseen información relevante sobre la aplicación de herramientas jurídicas para la protección de la naturaleza, estructurándose dicha población en cuatro grupos, jueces de garantías constitucionales, abogados litigantes especializados en derecho ambiental, funcionarios públicos del Ministerio del Ambiente y del Agua, y docentes investigadores de universidades ecuatorianas con producción académica en derecho constitucional ambiental, definiéndose la muestra mediante criterios de selección intencionada o por conveniencia, priorizando la calidad y pertinencia de la información sobre la representatividad estadística, enfoque coherente con el carácter cualitativo del estudio.

La muestra final estuvo integrada por 35 participantes distribuidos según su perfil profesional, correspondiendo 5 a jueces con competencia en garantías constitucionales y experiencia en resolución de casos relacionados con derechos de la naturaleza, 10 a abogados litigantes con trayectoria en defensa judicial de

ecosistemas, 10 a funcionarios públicos del Ministerio del Ambiente y del Agua que desempeñan funciones técnicas o jurídicas vinculadas con evaluación, control y gestión ambiental, y 10 a docentes investigadores de facultades de jurisprudencia que han desarrollado trabajos académicos en materia de derechos de la naturaleza, aportando perspectivas teóricas y comparativas que enriquecieron el análisis del objeto de estudio.

Los criterios de inclusión contemplaron, para jueces, el ejercicio de funciones jurisdiccionales en garantías constitucionales durante al menos dos años y experiencia en casos ambientales, para abogados litigantes, una experiencia profesional mínima de tres años en derecho ambiental y participación en procesos judiciales relacionados con la protección de ecosistemas, para funcionarios públicos, el desempeño de funciones técnicas o jurídicas vinculadas con la gestión ambiental y un mínimo de dos años de experiencia institucional, y para docentes investigadores, la posesión de título de cuarto nivel y producción académica verificable en áreas afines, estableciéndose como criterios de exclusión la ausencia de experiencia directa en la aplicación o análisis de herramientas jurídicas ambientales, la falta de producción académica en el caso de docentes, la existencia de conflictos de interés o la negativa a otorgar consentimiento informado.

La técnica principal de recolección de información en la fase de campo fue la entrevista semiestructurada, elaborándose guías diferenciadas para cada grupo de actores, las cuales incluyeron entre seis y ocho preguntas orientadas a indagar experiencias concretas con herramientas jurídicas específicas, percepciones sobre su efectividad, identificación de limitaciones, claridad normativa, desarrollo jurisprudencial y propuestas de mejora desde la práctica profesional, combinándose preguntas cerradas que permitieron obtener datos cuantificables con preguntas abiertas que facilitaron el análisis profundo de experiencias y reflexiones críticas.

El análisis documental se estructuró en tres componentes, el primero referido al estudio de fuentes normativas primarias como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el Código Orgánico del Ambiente, el segundo centrado en el análisis de jurisprudencia constitucional relevante, incluyendo sentencias emblemáticas relacionadas con la protección de ecosistemas, y el tercero orientado a la revisión de literatura académica especializada publicada entre 2008 y 2024, seleccionada mediante búsqueda sistemática en bases de datos académicas reconocidas.

El procesamiento de la información se realizó mediante técnicas diferenciadas según la naturaleza de los datos, utilizándose análisis de frecuencias para las respuestas cerradas y análisis de contenido cualitativo para las respuestas abiertas, identificándose categorías emergentes y patrones comunes, mientras que la información documental y jurisprudencial se organizó en matrices comparativas que permitieron identificar coherencias, vacíos normativos y limitaciones en la aplicación de las herramientas jurídicas analizadas.

La investigación se desarrolló conforme a principios éticos fundamentales, garantizándose el consentimiento informado de los participantes, la confidencialidad de la información mediante el uso de códigos anónimos, el uso exclusivo de los datos con fines académicos y la correcta citación de las fuentes conforme a normas APA séptima edición, observándose estándares éticos propios de la investigación jurídica y social.

3. Resultados

Los resultados de la presente investigación se obtuvieron a partir del análisis de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a 35 actores clave del sistema jurídico ambiental ecuatoriano, integrados por jueces de garantías constitucionales, abogados ambientalistas, funcionarios del Ministerio del Ambiente y docentes investigadores especializados en derecho ambiental, lo cual permitió recoger información diversa y complementaria desde distintas posiciones institucionales y niveles de experiencia profesional. La información recopilada fue sistematizada mediante análisis de frecuencias absolutas y relativas, metodología que facilitó identificar patrones recurrentes, tendencias predominantes y regularidades empíricas vinculadas con la aplicación práctica de las herramientas jurídicas orientadas a la garantía de los derechos de la naturaleza, ofreciendo una visión amplia del funcionamiento real del marco jurídico ambiental ecuatoriano.

Es importante aclarar que los porcentajes que se presentan en las tablas representan la frecuencia de mención de cada categoría en relación con el total de personas entrevistadas, considerando que varias de las preguntas permitieron seleccionar más de una respuesta, lo que implica que un mismo participante pudo identificar diversas opciones, motivo por el cual en ciertos casos los porcentajes no alcanzan el cien por ciento, situación que no constituye un error metodológico sino una consecuencia propia del enfoque cualitativo adoptado en la investigación, el cual permite reflejar de manera más fiel la diversidad, complejidad y riqueza de las percepciones y experiencias expresadas por los participantes durante el proceso de recolección de información.

El análisis de los datos evidenció diferencias relevantes en el nivel de experiencia profesional, el tipo de herramientas jurídicas empleadas, las principales dificultades enfrentadas en la práctica cotidiana y las percepciones existentes sobre la comprensión judicial del paradigma biocéntrico, diferencias que no solo responden a la formación académica de los actores, sino también al rol que desempeñan dentro del sistema jurídico ambiental, aspectos que se presentan de manera desagregada en los siguientes apartados con el fin de facilitar su comprensión.

3.1. Experiencia en la resolución de casos relacionados con los derechos de la naturaleza

En relación con la experiencia profesional en la resolución de casos vinculados con los derechos de la naturaleza reconocidos en los artículos 71 al 74 de la Constitución de la República del Ecuador, los resultados mostraron que una proporción significativa de los participantes había intervenido de forma recurrente en este tipo de procesos jurisdiccionales, lo cual evidencia que, si bien se trata de una categoría jurídica relativamente reciente, su aplicación práctica ha ido incrementándose progresivamente en el ámbito judicial y administrativo.

En particular, casi la mitad de los encuestados manifestó haber resuelto más de tres casos relacionados con la protección de la naturaleza, lo que reflejó un contacto sostenido con este tipo de acciones constitucionales, especialmente entre jueces de garantías constitucionales y abogados ambientalistas. Asimismo, un grupo relevante indicó haber participado en uno o dos casos, mientras que un porcentaje menor señaló no haber intervenido en ningún proceso relacionado con derechos de la naturaleza, situación que pone de manifiesto una aplicación todavía desigual de estos mecanismos dentro del sistema jurídico ecuatoriano, como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1

Experiencia en casos sobre derechos de la naturaleza

Experiencia	Frecuencia	Porcentaje
Ningún caso	6	17,1 %
1 a 2 casos	12	34,3 %
Más de 3 casos	17	48,6 %
Total de entrevistados	35	100 %

Nota: A partir de entrevistas semiestructuradas aplicadas a actores del sistema jurídico ambiental ecuatoriano (Autores, 2026).

3.2. Herramientas jurídicas utilizadas para la protección de los derechos de la naturaleza

Respecto a las herramientas jurídicas empleadas para la protección de los derechos de la naturaleza, los resultados evidenciaron una clara predominancia de las garantías jurisdiccionales constitucionales frente a otros mecanismos de carácter administrativo, lo que demuestra que la vía judicial continúa siendo percibida como el principal mecanismo para la tutela efectiva de los ecosistemas frente a amenazas o afectaciones concretas.

En particular, la acción de protección fue identificada como la herramienta más utilizada por los actores consultados, lo que se explica por su accesibilidad procedural, su amplitud de legitimación activa y su reconocimiento como un mecanismo idóneo para la protección inmediata de derechos constitucionales, incluidos los derechos de la naturaleza, especialmente en situaciones de urgencia o riesgo ambiental. De igual manera, se observó un uso frecuente de las medidas cautelares constitucionales, principalmente en contextos donde se buscó prevenir daños ambientales irreversibles o suspender actividades potencialmente lesivas para

la naturaleza, destacándose su carácter preventivo, aunque varios participantes señalaron que su efectividad depende en gran medida de la rapidez en la resolución judicial y de la valoración adecuada del riesgo ambiental.

Paralelamente, los instrumentos administrativos de gestión ambiental, fueron señalados como mecanismos complementarios relevantes, aunque con un menor grado de efectividad percibida cuando se aplicaron de manera aislada y sin un control judicial posterior, tal como se detalla en la Tabla 2.

Tabla 2
Herramientas jurídicas utilizadas

Herramienta jurídica	Número de menciones	Total de entrevistados	Porcentaje
Acción de protección	26	35	74,3 %
Medidas cautelares	21	35	60,0 %
Instrumentos administrativos ambientales	18	35	51,4 %
Acción por incumplimiento	14	35	40,0 %
Acción extraordinaria de protección	11	35	31,4 %
Total de entrevistados	—	35	—

Nota: Elaboración a partir de entrevistas semiestructuradas aplicadas a actores del sistema jurídico ambiental ecuatoriano (Autores, 2026).

3.3. Dificultades identificadas en la aplicación de las herramientas jurídicas

En cuanto a las principales dificultades enfrentadas en la aplicación práctica de las herramientas jurídicas para garantizar los derechos de la naturaleza, los resultados pusieron en evidencia la existencia de obstáculos estructurales y procedimentales que limitan la efectividad de estos mecanismos, incluso cuando existe voluntad de activarlos.

La dificultad más señalada correspondió a la obtención de pruebas técnicas especializadas, tales como peritajes ambientales, estudios científicos o informes técnicos, los cuales fueron descritos por los participantes como costosos, complejos o de difícil acceso, especialmente para comunidades, colectivos ciudadanos y abogados que no cuentan con apoyo institucional suficiente.

Adicionalmente, una proporción significativa de los encuestados identificó la falta de capacitación especializada de los operadores judiciales como una limitación relevante, particularmente en lo referente a la comprensión integral del paradigma biocéntrico y su traducción en decisiones jurisdiccionales coherentes, a lo que se sumaron problemas derivados de la dispersión normativa existente en la legislación ambiental y de la débil coordinación interinstitucional entre autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3
Dificultades identificadas en la aplicación

Dificultad	Número de menciones	Total de entrevistados	Porcentaje
Dificultad para obtener pruebas técnicas	27	35	77,1 %
Falta de capacitación de jueces	25	35	71,4 %

Dispersión normativa	23	35	65,7 %
Débil coordinación interinstitucional	22	35	62,9 %
Escaso desarrollo jurisprudencial	19	35	54,3 %
Total de entrevistados	—	35	—

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas semiestructuradas aplicadas a actores del sistema jurídico ambiental ecuatoriano (Autores, 2026).

3.4. Nivel de comprensión judicial del paradigma biocéntrico

En relación con la comprensión judicial del paradigma biocéntrico consagrado en la Constitución ecuatoriana, los resultados indicaron que la mayoría de los encuestados percibió un nivel de comprensión predominantemente medio, caracterizado por un reconocimiento conceptual de los derechos de la naturaleza, pero con dificultades evidentes en su aplicación práctica uniforme dentro de los procesos judiciales.

Asimismo, un porcentaje relevante de los participantes señaló que dicha comprensión resulta variable y dependiente del criterio individual del juzgador, lo cual genera respuestas judiciales dispares frente a casos con características similares, afectando la previsibilidad y coherencia del sistema, mientras que solo una minoría consideró que existe un nivel alto de comprensión integral del paradigma biocéntrico, como se presenta en la Tabla 4.

Tabla 4

Nivel de comprensión judicial

Nivel de comprensión	Frecuencia	Porcentaje
Alto	6	17,1 %
Medio	18	51,4 %
Variable	11	31,4 %
Total de entrevistados	35	100 %

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas semiestructuradas aplicadas a actores del sistema jurídico ambiental ecuatoriano (Autores, 2026).

3.5. Recomendaciones identificadas para fortalecer la litigación en defensa de la naturaleza

Finalmente, los resultados permitieron identificar recomendaciones recurrentes formuladas por los actores consultados para fortalecer la litigación en defensa de los derechos de la naturaleza, las cuales se orientan principalmente a mejorar la calidad de las acciones constitucionales y a fortalecer la articulación entre los distintos actores del sistema jurídico ambiental.

Entre las principales recomendaciones destacó la necesidad de presentar pruebas técnicas sólidas desde las etapas iniciales de los procesos judiciales, lo cual fue considerado un elemento determinante para el éxito de las acciones constitucionales, así como la importancia de invocar de manera sistemática la jurisprudencia constitucional relevante y de articular los derechos de la naturaleza con otros derechos constitucionales conexos, tales como el derecho al agua, a la salud y a un ambiente sano, complementándose estas estrategias con enfoques interdisciplinarios que integren conocimientos jurídicos, técnicos y científicos, como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5*Recomendaciones para la litigación efectiva*

Recomendación	Número de menciones	Total de entrevistados	Porcentaje
Pruebas técnicas sólidas desde el inicio	29	35	82,9 %
Invocar jurisprudencia constitucional	24	35	68,6 %
Articulación con otros derechos	21	35	60,0 %
Estrategias interdisciplinarias	19	35	54,3 %
Total de entrevistados	—	35	—

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas semiestructuradas aplicadas a actores del sistema jurídico ambiental ecuatoriano (Autores, 2026).

4. Discusión

Los resultados obtenidos en la presente investigación confirman que, a pesar del reconocimiento constitucional pionero de los derechos de la naturaleza en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, persisten limitaciones significativas en su aplicación práctica, lo que pone en evidencia la existencia de una brecha estructural entre el reconocimiento normativo y la tutela efectiva de los ecosistemas, brecha que no se explica únicamente por la falta de normas, sino por la forma en que estas son interpretadas, aplicadas y articuladas dentro del sistema jurídico y administrativo, situación que ha sido advertida de manera recurrente por la doctrina especializada en derecho ambiental constitucional (Organización de las Naciones Unidas, 1992).

En este sentido, la predominancia de la acción de protección como principal herramienta jurídica utilizada para la defensa de los derechos de la naturaleza refuerza la idea de que las garantías jurisdiccionales constitucionales se han convertido en el eje central del sistema de protección ambiental en el Ecuador, lo cual resulta coherente con el diseño constitucional vigente que privilegia mecanismos de acceso rápido a la justicia, sin embargo, este hallazgo también revela una dependencia excesiva de la vía jurisdiccional como respuesta principal frente a los conflictos ambientales, lo que evidencia una débil articulación con los instrumentos administrativos de gestión ambiental y una tendencia a judicializar problemáticas que podrían abordarse de manera preventiva mediante mecanismos técnicos y administrativos más eficaces (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

La utilización frecuente de las medidas cautelares constitucionales pone de manifiesto que los operadores jurídicos reconocen la necesidad de adoptar acciones preventivas frente a riesgos ambientales que pueden generar daños irreversibles, lo cual se alinea con los principios de prevención y precaución ambiental, sin embargo, los resultados también muestran que la eficacia de estas medidas se ve limitada cuando no existe una coordinación efectiva entre las decisiones judiciales y la actuación de las autoridades administrativas encargadas del control ambiental, lo que reduce el impacto real de dichas medidas y, en algunos casos, debilita la confianza en su utilidad como mecanismo de protección temprana de los ecosistemas.

Las dificultades identificadas en la aplicación práctica de las herramientas jurídicas, especialmente aquellas relacionadas con la obtención de pruebas técnicas especializadas, constituyen uno de los aspectos más críticos del estudio, ya que evidencian que la efectividad de las acciones constitucionales en defensa de la naturaleza depende en gran medida de la disponibilidad de recursos técnicos, científicos y económicos, situación que coincide con lo señalado por Vernaza y Preciado, quienes advierten que la complejidad de los conflictos ambientales exige un soporte probatorio robusto que no siempre se encuentra al alcance de comunidades, colectivos ciudadanos o incluso de abogados especializados, generando asimetrías procesales que afectan la igualdad de armas y condicionan los resultados de los procesos judiciales (Corte Constitucional del Ecuador, 2021a).

De igual forma, la percepción generalizada sobre la insuficiente capacitación de los operadores judiciales en relación con el paradigma biocéntrico confirma que el tránsito desde una visión antropocéntrica hacia una concepción que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos aún no se encuentra plenamente consolidado en la práctica judicial ecuatoriana, ya que, aunque los jueces reconocen formalmente estos derechos, los resultados muestran que persisten dificultades para traducir este reconocimiento en decisiones jurisdiccionales coherentes, homogéneas y sostenidas en el tiempo, lo que genera criterios dispares ante casos con características similares, tal como también ha sido observado por Grijalva en su análisis sobre la jurisprudencia constitucional ambiental (Corte Constitucional del Ecuador, 2021ab).

El nivel de comprensión judicial del paradigma biocéntrico, percibido mayoritariamente como medio o variable, pone en evidencia la necesidad de fortalecer procesos de formación continua dirigidos no solo a jueces, sino también a fiscales, defensores públicos y demás operadores jurídicos, con el objetivo de dotarlos de herramientas conceptuales, técnicas y prácticas que permitan una interpretación adecuada de los derechos de la naturaleza, considerando su especificidad, su carácter colectivo y su estrecha vinculación con principios ambientales como la prevención, la precaución y la reparación integral, reforzando así la coherencia del sistema de protección constitucional (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Las recomendaciones formuladas por los actores consultados, orientadas al fortalecimiento de la estrategia probatoria, el uso sistemático de la jurisprudencia constitucional relevante y la adopción de enfoques interdisciplinarios, reflejan una comprensión práctica de las exigencias que impone la litigación ambiental contemporánea, evidenciando que la defensa efectiva de los derechos de la naturaleza no puede depender exclusivamente del conocimiento jurídico, sino que requiere la integración de saberes técnicos, científicos y sociales que permitan comprender de manera integral los impactos ambientales y sustentar adecuadamente las pretensiones ante los órganos jurisdiccionales, experiencia que coincide con prácticas observadas en otros ordenamientos jurídicos que han avanzado en el reconocimiento de derechos de la naturaleza.

Asimismo, la necesidad de articular los derechos de la naturaleza con otros derechos constitucionales conexos, como el derecho al agua, a la salud y a un ambiente sano, pone de relieve el carácter interdependiente de los derechos fundamentales y la importancia de adoptar una visión sistémica en la resolución de conflictos ambientales, evitando interpretaciones aisladas que reduzcan el alcance del paradigma biocéntrico y limitando la posibilidad de una protección integral de los ecosistemas afectados.

En conjunto, los resultados discutidos permiten afirmar que el sistema jurídico ecuatoriano cuenta con herramientas normativas y procesales relevantes para la protección de los derechos de la naturaleza, sin embargo, su efectividad se encuentra condicionada por factores estructurales, institucionales y formativos que requieren ser abordados de manera integral, tanto a través de reformas normativas y fortalecimiento institucional como mediante procesos sostenidos de capacitación y coordinación interinstitucional, con el fin de consolidar el modelo constitucional biocéntrico y reducir de manera progresiva la brecha existente entre el reconocimiento formal de los derechos de la naturaleza y su tutela efectiva en la práctica.

5. Conclusiones

La presente investigación permite concluir que el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza en el Ecuador constituye un avance jurídico de carácter histórico y pionero a nivel internacional, al situar a la naturaleza como sujeto de derechos dentro del ordenamiento jurídico, sin embargo, los resultados obtenidos evidencian que este reconocimiento normativo, por sí solo, no garantiza una protección efectiva de los ecosistemas, persistiendo una brecha significativa entre el contenido formal de la Constitución y su aplicación práctica en los distintos niveles del sistema jurídico ambiental.

A partir del análisis de las entrevistas realizadas a jueces, abogados ambientalistas, funcionarios públicos y docentes investigadores, se concluye que las garantías jurisdiccionales constitucionales, particularmente la acción de protección y las medidas cautelares, se han consolidado como las principales herramientas jurídicas utilizadas para la defensa de los derechos de la naturaleza, lo cual demuestra que el control judicial sigue siendo el mecanismo central para activar la tutela ambiental, aunque esta centralidad también pone de manifiesto una dependencia excesiva de la vía jurisdiccional frente a la limitada eficacia preventiva de los instrumentos administrativos de gestión ambiental cuando actúan de manera aislada.

Asimismo, los resultados permiten concluir que la efectividad de las herramientas jurídicas disponibles se encuentra condicionada por factores estructurales que trascienden la mera existencia de normas, destacándose entre ellos la dificultad para acceder a pruebas técnicas especializadas, la insuficiente capacitación de los operadores judiciales en el paradigma biocéntrico y la dispersión normativa existente en la legislación ambiental, factores que inciden directamente en la calidad de las

decisiones judiciales y en la posibilidad real de garantizar una protección integral de los ecosistemas afectados.

En este sentido, la percepción mayoritaria de un nivel medio o variable de comprensión judicial del paradigma biocéntrico refleja que el tránsito desde una visión antropocéntrica hacia una concepción que reconoce el valor intrínseco de la naturaleza aún se encuentra en proceso de consolidación dentro de la práctica judicial ecuatoriana, lo que genera criterios dispares ante casos similares y afecta la coherencia del sistema de protección constitucional de los derechos de la naturaleza.

Otra conclusión relevante es que la protección efectiva de los derechos de la naturaleza requiere una articulación más sólida entre las herramientas jurisdiccionales y los instrumentos administrativos de gestión ambiental, ya que la falta de coordinación interinstitucional limita el alcance de las decisiones judiciales y reduce el impacto de las medidas adoptadas, especialmente en contextos donde existen intereses económicos, actividades extractivas o proyectos de gran escala que generan presión sobre los ecosistemas.

De igual forma, se concluye que la litigación ambiental en defensa de los derechos de la naturaleza demanda un enfoque integral que combine el conocimiento jurídico con saberes técnicos y científicos, siendo indispensable fortalecer las estrategias probatorias desde las etapas iniciales de los procesos judiciales, así como el uso sistemático de la jurisprudencia constitucional relevante y la articulación de los derechos de la naturaleza con otros derechos constitucionales conexos, como el derecho al agua, a la salud y a un ambiente sano.

Finalmente, se concluye que, si bien el Ecuador cuenta con un marco constitucional y legal que reconoce y protege los derechos de la naturaleza, la consolidación efectiva del modelo constitucional biocéntrico requiere esfuerzos sostenidos orientados al fortalecimiento institucional, la capacitación continua de los operadores jurídicos y la construcción de criterios jurisprudenciales coherentes y uniformes, de modo que se reduzca progresivamente la brecha entre el reconocimiento formal de estos derechos y su tutela efectiva en la práctica, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible del país.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

Acosta, A. (2008). *El Buen Vivir, una oportunidad por construir*. Ecuador Debate, (75), 33-47. <https://hdl.handle.net/10469/4162>

Camacho, G., & Chávez, G. (2023). Los derechos de la naturaleza en Ecuador: avances y desafíos en su implementación. *Revista de Derecho Ambiental*, 15(2), 89–112. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2023.67891>

Código Orgánico del Ambiente. (2017). *Registro Oficial* Suplemento No. 983 de 12 de abril de 2017. Asamblea Nacional del Ecuador. https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial* No. 449 de 20 de octubre de 2008. Asamblea Nacional Constituyente. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. (2021a). *Sentencia No. 1149-19-JP/21 (Caso Bosque Protector Los Cedros)*. Registro Oficial Suplemento No. 507 de 7 de septiembre de 2021.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021b). *Sentencia No. 22-18-IN/21 (Caso del Manglar)*. Registro Oficial Suplemento No. 587 de 27 de diciembre de 2021.

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 2167-21-EP/22 (Caso Río Machángara)*. Registro Oficial No. 89 de 15 de junio de 2022.

Grijalva, A. (2020). Jurisprudencia constitucional sobre derechos de la naturaleza en Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, (33), 27–48. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.33.2>

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). *Registro Oficial* Suplemento No. 52 de 22 de octubre de 2009. Asamblea Nacional del Ecuador. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/LOGJCC.pdf>

Macpherson, E. (2021). Rights of nature as a legal and political strategy. *Journal of Environmental Law*, 33(2), 217–240. <https://doi.org/10.1093/jel/eqab006>

Martínez, E., & Acosta, A. (2017). Los derechos de la naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible. *Revista Direito e Práxis*, 8(4), 2927–2961. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2017/31220>

Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Resolución A/RES/70/1). <https://sdgs.un.org/es/2030agenda>

Pita-Arizaga, A. E. (2025). Retos legales en la implementación de la economía circular y su impacto en el derecho ambiental. *Revista Científica Ciencia y Método*, 3(1), 30–43. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v3/n1/34>

Salazar-Alcivar, A. N., Alcivar-Córdova, D. M., Flores-Verdesoto, G. E., Montaño-Villa, J. J., & Salazar-Alcivar, L. E. (2024). Educación ambiental como herramienta para fomentar la conciencia ecológica en estudiantes de secundaria. *Revista Científica Ciencia y Método*, 2(2), 40–52. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n2/42>

Vernaza, S., & Preciado, J. (2024). Inseguridad jurídica en la aplicación de los derechos de la naturaleza en Ecuador. *Revista Jurídica Digital*, 12(1), 145–168.
<https://doi.org/10.47666/rjd.2024.12.1.08>